

LA VIOLENCIA MEDIÁTICA CONTRA LAS MUJERES COMO HERRAMIENTA PARA LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL FEMINISTA EN SAN JUAN-ARGENTINA

**VIOLÊNCIA DA MÍDIA CONTRA AS MULHERES COMO FERRAMENTA PARA A CRIMINALIZAÇÃO DO
PROTESTO SOCIAL FEMINISTA EM SAN JUAN-ARGENTINA**

LUCERO, GABRIELA NELIDA
Universidad Nacional de San Juan- Argentina
gabylucdesanjuan@gmail.com

YORNET, CECILIA
Universidad Nacional de San Juan- Argentina
ceinyor@gmail.com

Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la
Universidad Nacional de San Juan
Observatorio de Medios



Contexto:

- Nueva ola del movimiento feminista- Argentina/ America Latina
- San Juan-trayectorias
- Leyes innovadoras como la Ley 26.485 que habla en su art. 6 de Violencia Mediática como la **publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres**, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres
- Reacción conservadora
- Fuerte deslegitimación y criminalización de la protesta social
- Disciplinamiento/criminalización del movimiento feminista: la denuncia penal por parte del estado gubernamental

"Hay que comprender la Comunicación como un campo interdisciplinario autónomo que adquiere su peculiaridad a partir de la convergencia e interacción transversales de distintas disciplinas, **en el estudio de un tipo de relación social (la de producción e intercambio simbólico) y de las disputas por el sentido válido que esa relación genera**".

Torrco Villanueva, Erick R. "Abordajes y períodos de la teoría de la comunicación" Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación. Grupo Editorial Norma. 2004

Ponemos el foco en **piezas periodísticas que realizan medios de comunicación locales que se instituyen como producciones sociales mediadas, desiguales y condensadoras de discursos sobre fenómenos sociales específicos**. Asumimos a los medios de comunicación sociales, y sus diversas réplicas multimediales, como actores primordiales de la construcción social de la realidad.

-La estrategia de defensa de las activistas se complementó, en forma paralela y por parte del colectivo feminista integrado por 26 personas, con la denuncia al Gobierno de San Juan por ejercicio de violencia contra las mujeres basada en razones de género (Ley 26.485) bajo el tipo de violencia política manifestada en la modalidad de Violencia Pública□Política.

-La jueza a cargo emitió una primer sentencia en la que se utilizó por primera vez la conceptualización de violencia política en su modalidad de violencia pública política, incorporada en 2019 a la Ley de Protección Integral a las Mujeres en relación a defensoras de derechos y en contexto de protesta social.

-Indagaciones y sistematización realizadas desde el Observatorio de Medios del Departamento de Ciencias de la Comunicación, a solicitud de las organizaciones feministas, sobre 23 reportes periodísticos locales que se constituyen en Violencia Mediática contra las Mujeres para ser parte del alegato de la denuncia efectuada contra el Estado provincial por Violencia Pública Política.

-Identificar estrategias de construcción del discurso periodístico, de producción de sentidos identificando que toda producción periodística e informativa selecciona y jerarquiza, denomina, responde a un tratamiento y dinámica de producción específica, a un encuadre que visibiliza y también invisibiliza, tematiza y establece agendas públicas.

-La sistematización incluye un cuadro de análisis que da cuenta de qué se relata/ narra, cómo se relata/enuncia, quiénes relatan/enuncian, y quiénes son relatadas/narradas, identificar denominaciones, adjetivaciones, contextualización, mención a marcos normativos, enfoque de necesidades, generalización/simplificación o problematización desde mirada social compleja (multidimensional, interseccional), identificación de actores/sujetxs de derechos, fuentes consultadas, interpretación de estereotipos-lugares comunes-clichés, discursos disciplinantes, discriminatorio o aleccionador

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
	RELATO/NARR	QUIÉNES REL	QUIÉNES SON	DENOMINACIO	ADJETIVACION	CONTEX TUALI	NORMATIVAS	GENERALIZAC	SUJETXS DE D	FUENTES	ESTEREOTIPO	DISCURSOS	DISCIPLINANTES, DISCRIMINATORIO	
https://www.diarioelzondasj.com.ar/repudian-el-vandalismo-de-la-marcha-del-8m-en-san-juan/	La Justicia investigará daños a la esc. por el 8M			responsables de	perpetradoras, c	no	Codigo penal po	si	no		autoridades que denuncian	puede ser penado con tres meses a cuatro de prisión		
https://www.diarioelzondasj.com.ar/repudian-el-vandalismo-de-la-marcha-del-8m-en-san-juan/														
https://www.canales.com.ar/repudio-a-las-pir	REFERENTE ACOT	vandalicxs	vandalistas			no	no	si	no	ACODEPAS		Sea quien sea que lleve adelante un acto vandálico de		
https://www.telesur.com.ar/denuncia-del-est	denunciante		no aparece			minimo. Dia Inte	daño tipificado					Más allá de los motivos que podemos compartir, no es		
https://www.sanjuan.com.ar/denunció-los-act	autoridades que	grupos de mujer	mujeres- hecho vandálico			minimo. Marcha	codigo penal		no			Este delito se encuentra en el Código		
https://www.diariorbano.com.ar/denunciaron-a-feministas-por-vandalizar-la-escuela-normal-sarmiento/														
https://www.diariorbano.com.ar/proteccion-patrim	autoridades patrimonio	marcha 8m				minima- Dia IM		si	no	autoridades y		Es un daño grave porque es un edificio que más allá d		
https://www.diariorbano.com.ar/tras-ser-dañada-en-el-8m-avanzan-con-el-enrejado-de-la-escuela-normal-sarmiento			vandalismo	vandalismo		El 8 de Marzo, día en el que se c				autoridades				

LOCALES

Identificaron a las autoras de las pintadas a la Normal Sarmiento

Fue a través de las cámaras del CISEM, material que será aportado a la justicia. AUDIO CARLOS MUNISAGA

Publicada el Martes 15 de Marzo de 2022



La Secretaría de Seguridad, a través del CISEM, aportará a la causa judicial los videos a través de los cuales se pudo individualizar a las responsables de las pintadas contra el edificio de la escuela Normal Sarmiento, declarado patrimonio cultural.

La denuncia fue realizada por el área de Patrimonio de la provincia y por Educación, en forma conjunta, por el vandálico ataque realizado por un grupo reducido de mujeres que se desprendió de la marcha del 8M.

La denuncia fue realizada por director de Patrimonio Jorge Martín ante la fiscalía N° 2 por daño agravado en el edificio de la Escuela Normal Sarmiento, por tratarse del Patrimonio Cultural Argentino provocado en el marco de la marcha del 8M.

En EL DEDO EN LA LLAGA, por AM 1020, el secretario de Seguridad, **Carlos Munisaga**, confirmó que es un grupo de 20 mujeres las identificadas y cuyos rostros y nombres ya están en poder de las justicia.

Vandalismo en la Normal: de 4 mujeres identificadas, aún no pueden hallar a 3

Fueron citadas por la Justicia, pero no las encontraron para notificarlas. Otra mujer tuvo eximición de prisión.


 Por: **DAVID CABRERA** 14/05/2022 - 0:00

A poco más de dos meses de los daños a la escuela Normal Superior Sarmiento, que es monumento histórico nacional, de las cuatro mujeres identificadas realizando pintadas hay tres que aún no pueden ser encontradas para notificarlas de la citación a indagatoria, según indicaron fuentes de la investigación. Es porque aparentemente ya no viven en esos domicilios, por lo tanto de momento no evalúan generar una orden de detención. A la acusada restante, por su parte, la indagaron el mes pasado y le concedieron la eximición de prisión. El delito que investigan es por daños agravados, que está contemplado en el artículo 184 inciso 5 del Código Penal y castiga con pena de prisión de 3 meses a 4 años.

En la marcha del 8M pasado, la pared Norte de la escuela Normal Superior Sarmiento fue vandalizada por mujeres y si bien el edificio ya tenía pintadas, en esta ocasión aseguraron que los daños fueron más notorios y de hecho generó una denuncia del Gobierno provincial a través de la Dirección de Patrimonio. La Fiscalía de Instrucción Nro. 2 a cargo de Yanina Galante elevó luego el requerimiento de instrucción y solicitó imágenes de las cámaras del Cisem. Poco después, la Policía entregó inicialmente un listado de 20 personas sospechosas, indicó por entonces la Secretaría de Seguridad.



SEGUINOS EN REDES



Principales resultados de la observación:

- Tratamientos de enfoque basado en el problema sin contextualizar ni problematizar sobre derechos- derecho a la protesta-, géneros, movimientos sociales, patrimonio cultural-histórico
- Legitimidad de fuentes únicas: autoridades denunciantes y actores judiciales
- Invisibilización de la protesta social feminista y transfeminista local
- Asociación de la marcha del 8M con el vandalismo en oposición a la expresión social
- El uso de estereotipos y denominaciones negativos (mujeres involucradas, perpetradoras, vandálicas) los datos confusos, contradictorios o falsos en relación a procedimiento judicial
- Discursos aleccionadores disciplinadores: tácticas a través de las cuales se ejerce la vigilancia, se educa y corrige, se amenaza, pero sobre todo se controla.

